



Universidad de Valladolid

Campus María Zambrano

Grado en Educación Primaria

**“SITUACIÓN NORMATIVA
ACTUAL DE LA EDUCACIÓN
PERMANENTE DE ADULTOS
EN CASTILLA Y LEÓN”**

Alumna: Antonia María Martínez Lara

Tutor: Aitor Bermejo Valverde

Trabajo Fin de Grado

Enero 2014

RESUMEN

Vivimos en una sociedad en constante cambio, por ello, el Sistema Educativo debe ofrecer a la población que haya superado la edad máxima de escolaridad obligatoria, la posibilidad de mejorar sus competencias y capacidades para lograr una mejor adaptación a esta realidad.

Así, el Sistema Educativo cuenta con la Educación Permanente de Adultos, para lograr la mejor adaptación de los ciudadanos adultos a la sociedad actual.

Esta parte del Sistema Educativo tiene sus propias características y peculiaridades que serán las que desarrollemos en el presente Trabajo de Fin de Grado.

Así, hablaremos de las enseñanzas que se imparten, tan variadas y diferentes a las de un “colegio de niños”.

Veremos la situación de los espacios y recursos en los Centros Específicos de Adultos, y sobre todo, que enseñanzas imparte un maestro de Educación Primaria en esta rama educativa.

No son muchos los trabajos actuales que intenten dar una idea general de la Educación de Adultos que puede desarrollar un Maestro de Educación Primaria, y eso precisamente, intenta hacer este Trabajo de Fin de Grado.

Palabras clave: Educación adultos, Educación Permanente, maestro, Educación Primaria, Educación Secundaria Adultos.

ABSTRACT

We live in a changing society, therefore, the education system should offer people who have passed the maximum age of compulsory schooling, the opportunity to improve their skills and capabilities for attaining better adapt to this reality.

Thus, the educational system has adult continuing education, to achieve the best adaptation of adult citizens to society.

This part of the education system has its own characteristics and peculiarities that you will develop in this Final Project Work.

So, we will discuss the lessons that are taught, as varied and different to those of a "college kids."

We will see the status of space and resources in the specific centers Adults, and above all, a teacher imparts lessons of Primary Education in this educational branch. Not many current work attempting to give a general idea of Adult Education may develop a Master of Elementary Education, and that precisely this work tries to Final Project.

Keywords: Adult education, continuing education, teacher, primary education, adult secondary education.

ÍNDICE

1. Introducción.....	1
2. Justificación.....	2
3. Objetivos.....	2
4. Marco teórico.....	3
4.1. Antecedentes históricos recientes.....	3
4.2. Situación normativa actual en Castilla y León.....	6
4.2.1. Normativa General.....	8
4.2.2. Enseñanza Básica.....	11
4.2.2.1. Nivel I o de iniciación.....	12
4.2.2.2. Nivel II o de conocimientos básicos.....	14
4.2.3. Programas formativos destinados a la preparación de pruebas libres y pruebas de acceso.....	15
4.2.3.1. Pruebas libre para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria.....	16
4.2.3.2. Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio.....	18
4.2.4. Programas de Educación No Formal.....	20
4.2.4.1. Programas para el desarrollo de las “Competencias Básicas”...	22
4.2.5. Programas orientados al desarrollo profesional.....	25
4.2.5.1. Programa Mentor.....	26
4.2.5.2. Programas de Cualificación Profesional Inicial.....	27

4.3. Realidad en los Centros de Adultos.....	28
4.3.1. Centros de Educación de Personas Adultas Urbanos.....	31
4.3.2. Centros de Educación de Personas Adultas Rurales.....	32
4.3.3. Aulas de Educación de Personas Adultas.....	33
5. Alumnado.....	33
6. Reflexiones.....	34
7. Conclusiones.....	36
8. Referencias.....	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Áreas de la Educación Primaria de Adultos.....	6
Figura 2. Tipología de alumnos de Educación de Adultos.....	7
Figura 3. Enseñanzas de Adultos.....	8
Figura 4. Oferta educativa curso 2013/2014.....	10
Figura 5. Niveles de la Enseñanza Básica.....	11
Figura 6. Diferentes pruebas libres.....	15
Figura 7. Organización de la ESPA.....	17
Figura 8. Exentos de la parte científico-tecnológica.....	20
Figura 9. Programas de educación no formal.....	21
Figura 10. Competencia claves para aprender a lo largo de la vida.....	22
Figura 11. Convalidaciones competencias por ESPA.....	24
Figura 12. Programas orientados al desarrollo profesional.....	25
Figura 13. Módulos PCPI nivel 1.....	27
Figura 14. Diversidad de alumnos de Educación de Adultos.....	34
Figura 15. Funciones y Competencias profesionales del Profesorado.....	37

1. INTRODUCCIÓN

En la sociedad actual, que cambia a un ritmo vertiginoso, el Sistema Educativo debe responder a las necesidades de los ciudadanos, por ello, la Educación Primaria o como era llamada en otras épocas, “Educación Básica”, debe poderse proporcionar a los ciudadanos aunque ya no estén en la edad de escolarización obligatoria.

Existen ciudadanos mayores de edad, que por diferentes motivos no poseen esos conocimientos básicos y, la Educación de Adultos “les proporcionaría un determinado tipo de educación que pretende subsanar los defectos que va dejando el Sistema Educativo...considerando así, esta educación como una segunda oportunidad”. (Sainz y Pérez, 1996, pp. 23-24).

Nuestra legislación actual recoge esta necesidad de formación por parte de la ciudadanía, como recoge: La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo de 2006, consolidada el 10 de diciembre de 2013):

En primer lugar, se debe concebir la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida. Si el aprendizaje se ha concebido tradicionalmente como una tarea que corresponde sobre todo a la etapa de la niñez y la adolescencia, en la actualidad ese planteamiento resulta claramente insuficiente. Hoy se sabe que la capacidad de aprender se mantiene a lo largo de los años, aunque cambien el modo en que se aprende y la motivación para seguir formándose. También se sabe que las necesidades derivadas de los cambios económicos y sociales obligan a los ciudadanos a ampliar permanentemente su formación. En consecuencia, la atención hacia la educación de las personas adultas se ha visto incrementada. (p. 5).

Pero, ¿los docentes están preparados para esta labor?, en principio se supone que cualquier docente puede desarrollar la enseñanza sobre las materias que le son afines. Sin embargo, no siempre somos conscientes de las diferentes características del alumnado de Educación de Adultos y por tanto, las peculiaridades que tendremos que desarrollar en nuestras funciones como maestros.

2. JUSTIFICACIÓN

No hay un único motivo para la elección de este tema, pero si tuviese que elegir alguno, el principal motivo, sería la necesidad de dar a conocer otra posibilidad educativa para el desempeño de la profesión docente, una vez terminado el Grado en Educación Primaria.

Cuando un alumno/a de Grado en Educación Primaria termina sus estudios, rara vez tiene una noción clara de cómo sería su trabajo en el mundo de la Educación de Adultos. Algunos, la mayoría, ni siquiera conocen dicha posibilidad para el desempeño de su función docente.

Con este trabajo intentaré dar unas ideas generales de las funciones de un maestro de Educación Primaria con alumnos/as diferentes a los niños/as que nos imaginábamos cuando empezamos estos estudios universitarios.

Lógicamente, la Educación de Adultos tiene muchas similitudes con la educación de los niños/as, pero también diferencias que se deben conocer o al menos intentarlo. Con este trabajo espero mostrar algunas de estas características propias de la rama del Sistema Educativo que es la Educación de Adultos.

3. OBJETIVOS

Para continuar con este trabajo sería conveniente delimitar el tema concreto a tratar. La Educación Permanente definida como: “el sistema de los sistemas educativos, con importantes repercusiones para la educación básica, media y superior, profesional y de adultos” (Fernández Fernández, J.A., 1986, p. 15) es un tema muy amplio, por lo que se empezará delimitando este trabajo a la Educación de Adultos que puede llevar a cabo un graduado en Educación Primaria, y dentro de estos límites, el trabajo a desarrollar en un Centro de Educación de Adultos Público de Castilla y León.

Una vez fijados los límites del tema, es necesario fijar los objetivos que se pretenden conseguir. Que se podrían resumir en los siguientes:

- Conocer la organización actual de la Educación de Adultos en Castilla y León.

- Mostrar las enseñanzas que puede impartir un graduado en Educación Primaria en un Centro de Educación de Personas Adultas Público de Castilla y León.
- Conocer la situación real de la Educación de Adultos en Castilla y León.

4. MARCO TEÓRICO

Como marco teórico para desarrollar este tema, considero oportuno conocer los antecedentes históricos de la Educación de Personas Adultas, parte importante para comprender su actual desarrollo.

Haré un breve resumen de como la normativa regula estas enseñanzas, para finalizar con la situación real de los Centros de Educación de Personas Adultas y de su alumnado en Castilla y León.

4.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS RECIENTES

Los antecedentes de la actual Educación de Adultos se nos desvelan al estudiar la normativa desde finales del siglo XIX, para lo que seguiremos a Sainz de la Maza y Pérez González, en su libro: Legislación sobre Educación de Adultos 1857-1996 (1996).

La primera referencia que encontramos sobre “escuelas de adultos”, es en la Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838, donde se cita que se “conservarán y fomentaran las escuelas de adultos”.

De igual manera, el primer documento sobre la creación de una escuela de adultos del que se tiene constancia es un bando fechado el 3 de marzo de 1847 en la ciudad de Sevilla, donde se indican las materias a desarrollar y se explicita que “*habrá clase todos los días, aun los de misa, exceptuando los domingos y fiestas de guardar. Los artesanos y jornaleros deben apresurarse a gozar de este beneficio que se les ofrece de valde, pues solo tendrán de costear los libros, papel y plumas*” (Sainz de la Maza y Pérez González, 1996, p. 23).

Hasta la Ley Moyano (Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857) la Educación de Adultos estaba en manos de Diputaciones y Ayuntamientos. Con esta Ley el Gobierno estableció el objetivo de ampliar y perfeccionar la educación dada en las Escuelas Primarias, estableciendo lecciones de noche o de domingo para los adultos cuya instrucción haya sido descuidada o quieran adelantar conocimientos.

Pero no es hasta el Real Decreto de 4 de octubre de 1906, para hombres y el Real Decreto de 19 de mayo de 1911, para mujeres, en el que se organiza y estructura esta educación para que tenga sentido. Merece la pena destacar que la coeducación de Adultos al igual que la de niños y niñas no llegara a España hasta la Segunda República, aunque tras la guerra volviera a desaparecer.

Estos decretos nos hablan de los profesionales que impartirán estas enseñanzas, que son los mismos que los utilizados para la clase infantil diurna. Aquí, encontramos no solo un menosprecio salarial hacia la labor docente en el mundo de la Educación de Adultos, sino también una disparidad entre los sexos ya que se señala que los maestros recibirán una ínfima gratificación por impartir estas clases (de adultos) y las maestras recibirán una gratificación de la tercera parte de la que por el mismo servicio de adultos se abona a los maestros.

Como he mencionado, la separación de sexos no está solo en el alumnado, ya que las maestras impartían clases a las alumnas y los maestros a los alumnos.

La edad para poder recibir estas clases también es diferente entre alumnos y alumnas. Las alumnas pueden ingresar tras finalizar la Educación Infantil, mientras que los alumnos deberán esperar al menos tres años tras finalizar la Educación Infantil. Esta diferencia se mantendrá hasta 1913 con el Real Decreto de 7 de febrero, que establece la edad para acceder a las escuelas de adultos a los 12 años.

Los cursos escolares duraban 5 meses para los hombres, coincidiendo con el invierno y 8 meses para las mujeres.

Con respecto a los espacios para desarrollar estas enseñanzas, serán los mismos que para las escuelas infantiles, no teniendo en cuenta las diferentes necesidades del tipo de alumnado que asiste a las escuelas de infantil o las escuelas de adultos.

Años más tarde, aumenta la preocupación por el problema del analfabetismo, por lo que se crea el Patronato de Misiones Pedagógicas (Decreto de 29 de mayo de 1931), que intenta conectar al ámbito rural a la cultura hasta ese momento vetada.

Este Patronato continuara bajo el régimen franquista, ingresando en 1942 en el Instituto San José de Calasanz.

El Decreto de 27 de mayo de 1955 establece la asistencia obligatoria a las escuelas, así como, la creación de escuelas de enseñanzas primarias en las empresas agrícolas, industriales y mineras, que permite la educación de los hijos de los obreros y de sus padres analfabetos. Las clases deberán ser organizadas por las empresas de producción.

Otro hito en la Educación de Adultos se da en el año 1963, ya que en el Decreto de 24 de julio de ese año, no solo establece escuelas para intentar acabar con el analfabetismo sino que toma además medidas coercitiva como la **“Tarjeta de Promoción Cultural”** necesaria para disponer de prestaciones, protección escolar, pasaporte, prestamos... que pretendía elevar los niveles mínimos de instrucción, la alfabetización rápida, y la adecuación a las necesidades de desarrollo social, profesional y económico del país.

La Ley Villar-Palasi (Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto del 1970), señala en su Art. 9.1. “el Sistema Educativo asegurará la unidad del proceso de la educación y facilitará la continuidad del mismo a lo largo de la vida del hombre para satisfacer las exigencias de Educación Permanente que plantea la sociedad moderna”. (p. 12528).

En 1973, se suprimen las Escuelas Especiales de Alfabetización y el profesorado pasa a formar parte de las plantilla del Programa de Educación Permanente de Adultos creado por la Orden de 26 de julio de 1973, que permanecerá en vigencia hasta la LOGSE (1990).

El resumen de la legislación desde 1973 a 1990, se puede concretar en: Las orientaciones pedagógicas serán las mismas que para la EGB, salvo la evaluación continua que no llegara hasta 1985 (hasta ese momento los alumnos tenían que presentarse a una prueba final).

Para finalizar esta perspectiva histórica, tenemos la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 (BOE 04-10-1990), en adelante LOGSE. En su Art. 51.2 establece los objetivos de la Educación Primaria para adultos en tres áreas, que se detallan en el siguiente cuadro (*véase fig. 1*):

Figura 1. Áreas de la Educación Primaria de Adultos.

Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles del sistema educativos.

Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.

Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

Tomado de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, 1990, p. 28935.

4.2. SITUACIÓN NORMATIVA ACTUAL EN CASTILLA Y LEÓN

Como hemos visto en el apartado anterior, los cambios legislativos vienen influenciados por los cambios sufridos en la sociedad, con lo cual, la actual situación social influye en la normativa educativa vigente.

Así, la situación de la normativa actual para la Educación Permanente de Adultos está motivada por la situación de la sociedad.

Ya no existen esas tasas de analfabetismo, considerando analfabetos a los ciudadanos y ciudadanas que no saben ni leer ni escribir, que existiera en otras épocas no tan pasadas, pero en cambio tenemos los nuevos “analfabetos tecnológicos” que son los analfabetos funcionales actuales, en una sociedad cada vez más digitalizada.

Es cierto, que seguimos con población que no ha adquirido las destrezas instrumentales consideradas hasta ahora básicas, pero esta población son porcentajes muy bajos. Lo

que es alarmante son las tasas de abandono escolar temprano, por supuesto sin titulación alguna.

No son menos importantes aquellos sectores de la sociedad, que poseen niveles culturales por encima de la educación obligatoria, pero que o bien están desfasados con los conocimientos necesarios hoy en día, o bien necesitan ampliarlos. No solo con miras a un desarrollo profesional sino también como propio desarrollo social o de aprovechamiento del ocio y tiempo libre.

Estás son brevemente las circunstancias de los alumnos/as que nos encontramos en los Centros de Educación de Adultos Públicos, que en líneas generales serían (*véase fig. 2*):

Figura 2. Tipología de alumnos de Educación de Adultos.

Analfabetos, de los de otras épocas (no tiene las lectoescritura ni el cálculo funcional.)

Analfabetos tecnológicos o no funcionales totalmente con las nuevas tecnologías.

Alumnos/as que provienen fracaso escolar o abandono temprano de los estudios obligatorios, sin ninguna titulación, y por tanto, sin ninguna salida laboral.

Alumnos que quieren reciclar sus conocimientos, bien por nuevos métodos o tendencias, bien por ampliar conocimientos nunca adquiridos, como por ejemplo los idiomas.

Alumnos que quieren aprovechar su tiempo libre y adquirir aquellas competencias básicas que no poseen.

Elaboración propia.

Con la situación social actual, los Centros de Educación de Personas Adultas (en adelante CEPA), teniendo en cuenta la legislación vigente, deben dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos a los que atiende. Por lo cual, creo oportuno sintetizar la

actual legislación que regula la Educación de Adultos en la comunidad de Castilla y León.

4.2.1. Normativa General

Podemos decir que la situación normativa actual en Castilla y León fue pionera en su publicación, ya que fue la primera comunidad autónoma en legislar sobre esta rama educativa en concreto, con la de la Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas en Castilla y León, que vino a concretar al contexto de la Comunidad Autónoma, la LOGSE.

Esta Ley 3/2002 y los decretos que la desarrollan siguen actualmente en vigor, ya que aunque La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) derogó a la LOGSE, no derogó a la ley autonómica al no contradecir sus principios sino reafirmarlos.

La Ley 3/2002 fijó diferentes programas educativos que dieron lugar al desarrollo de enseñanzas concretas en los Centro de Educación de Adultos (*véase fig. 3*).

Figura 3. Enseñanzas de Adultos.

Enseñanzas Ley 3/2002	Enseñanzas desarrolladas en Centros Educativos
<i>Programas de Alfabetización general</i>	Niveles Básicos
<i>Programas orientados a la obtención de titulaciones regladas que permitan acceder al mundo del trabajo y a otros niveles educativos</i>	ESPA, ESPAD, Bachillerato nocturno y a distancia
<i>Programas destinados a colectivos</i>	PCPI, Aulas taller, Competencias

<p><i>desfavorecidos que permitan su integración y participación en el mundo laboral.</i></p>	<p>lingüística en castellano para extranjeros</p>
<p><i>Programas para la preparación de la prueba destinada a la obtención del título de Educación Secundaria, de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, prueba para la obtención del título de bachillerato, así como de la prueba de acceso a la universidad.</i></p>	<p>Cursos de preparación de las pruebas libres a las enseñanzas mencionadas en la ley</p>
<p><i>Programas que ayuden a la integración en la sociedad de inmigrantes residentes en la Comunidad de Castilla y León.</i></p>	<p>Enseñanzas no formales: Competencia lingüística en castellano para inmigrantes.</p>
<p><i>Programas que fomenten el estudio de idiomas y el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.</i></p>	<p>Enseñanzas no formales: Competencia lingüística en diferentes idiomas extranjeros y Competencia digital y tratamiento de la información. También, se deben mencionar las Escuelas de Idiomas y el programa That`s English como formación en idiomas para adultos</p>
<p><i>Programas que fomenten la creatividad o contribuyan al enriquecimiento de la formación personal.</i></p>	<p>Enseñanzas no formales: Competencia cultura y artística</p>
<p><i>Programas que tengan como objetivo fomentar la dimensión europea.</i></p>	<p>Enseñanzas no formales: Competencia Social y Ciudadana. Y los diferentes programas específicos de cooperación europea que se pueden desarrollar como</p>

	por ejemplo el programa GRUNDTIV
<i>Programas que hagan incidencia especial en la educación en valores democráticos, sociales y culturales.</i>	Enseñanzas no formales: Competencia Social y Ciudadana, Competencia en aprender a aprender y Competencia en autonomía e iniciativa personal

Elaboración propia basada en Ley 3/2002 pp. 8-9.

No siempre la legislación muestra claramente las enseñanzas que se desarrollan y, por ello, es oportuno incluir un resumen de las posibilidades educativas para adultos en Castilla y León expuesta por la Consejería de Educación de esta comunidad, que será la que más adelante desarrollaremos centrándonos en las enseñanzas que puede impartir un graduado en Educación Primaria (*véase fig. 4*).

Figura 4. Oferta educativa curso 2013/2014.

Su oferta educativa se organiza en tres áreas formativas que incluyen las siguientes enseñanzas:

Área de educación orientada al acceso a otros niveles del Sistema Educativo.

1. Enseñanza Básica para personas adultas.
Se organiza en tres niveles:
 1. Enseñanzas de Nivel de Iniciación.
 2. Enseñanzas de Nivel de Conocimientos Básicos.
 3. Enseñanza Secundaria para personas adultas.
2. Bachillerato para personas adultas.
3. Programas formativos destinados a la preparación de pruebas libres y pruebas de acceso.
4. Programas de desarrollo y refuerzo de competencias básicas específicas.

Área de formación orientada al desarrollo profesional.

1. Programas para la adquisición y desarrollo de competencias profesionales.

2. Programas de preparación de las pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.
3. Enseñanzas de Formación Profesional específica para personas adultas.
4. Programa Aula Mentor.

Área de formación para el desarrollo personal y social.

1. Programa de desarrollo y refuerzo de las competencias básicas genéricas.

Tomado de <http://www.educa.jcyl.es/es/temas/educacion-personas-adultas/informacion-general-enseñanzas-personas-adultas/enseñanzas-impartidas-centros-especificos-aulas-educacion-p>

4.2.2. Enseñanza Básica

La enseñanza básica abarca desde la alfabetización hasta la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria. La Administración educativa la divide en tres niveles (*véase fig. 5*):

Figura 5. Niveles de la Enseñanza Básica.

<ul style="list-style-type: none"> • Nivel I o de Iniciación
<p>Propiciará que las personas adultas adquieran el conocimiento elemental de la lengua castellana, de la cultura y de los hábitos de convivencia, así como de las competencias básicas de lectura, escritura y cálculo. Incluirá el proceso de alfabetización en lengua castellana y una formación inicial para neolectores.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Nivel II o de conocimientos básicos
<p>Facilitará que las personas adultas adquieran la formación necesaria para poder acceder al currículo de la Educación Secundaria y mejorar su participación activa en la vida social, cultural y económica.</p>

- **Educación Secundaria para Adultos**

Más conocida como ESPA o si es a distancia ESPAD. Actualmente solo se imparte en los CEPAs “urbanos” (ubicados solo en capitales de provincia) e Institutos de Enseñanza Secundaria autorizados. Estas enseñanzas no pueden ser impartidas por los maestros graduados en Educación Primaria, pero si por aquellos antiguos maestros de EGB con especialidad en la materia a impartir, aunque solo el nivel I (correspondiente 1º y 2º de la ESO). Por ese motivo no me centraré mucho más en estas enseñanzas.

Elaboración propia basada en Cepa Don Antonio Machado, 2013.

Continuamos desarrollando las enseñanzas que pueden ser impartidas por un maestro con Grado en Educación Primaria, que son las llamadas “Niveles Básicos” que como hemos visto anteriormente se dividen en dos niveles.

Lógicamente estas enseñanzas necesitan una regulación diferente a la de la Educación Primaria, por ello debemos mencionar la Orden EDU/1666/2005, de 13 de diciembre, por la que se ordenan los niveles I y II de la enseñanza básica y se establece su currículo. Esta orden solo ha sido modificada por la *Orden EDU/2162/2008, de 10 de diciembre, que* solo modificó lo referente a la evaluación, no así el currículo o la ordenación de estas enseñanzas, que será la que explicaremos en los siguientes apartados.

Los Niveles I y II son prioritarios, un CEPA o Aula de Adultos no puede impartir otras enseñanzas hasta que no están atendidos todos los alumnos/as con estas necesidades. Lógicamente, existe población con estas carencias educativas pero sin la inquietud por recibirlas.

4.2.2.1. Nivel I o de iniciación

Estas enseñanzas serán impartidas por maestros de cualquier especialidad, aunque cuando se está destinado en un CEPA de la comunidad de Castilla y León, la especialidad asignada por la administración es la 74, Educación Primaria para Adultos, asignada a cualquier maestro independientemente de su especialidad, salvo la

especialidad de lengua extranjera que le será asignada el código 75, como maestro en Lengua Extranjera Inglés para Adultos.

Siguiendo la ORDEN EDU 1666/2005, podemos concretar que estas enseñanzas no deben sobrepasar a un curso escolar, y que el tiempo de dedicación máximo será de 12 periodos semanales (50-60 minutos cada periodo) aunque no se señala la dedicación mínima, lo que puede conllevar a dedicaciones horarias realmente insuficientes aunque legalmente correctas.

Esa misma Orden aclara en su Art. 5 sección 3 que “En el caso de personas inmigrantes, la alfabetización y formación inicial en lengua castellana tendrá un contenido específico, adaptado a las características, necesidades e intereses de este colectivo” (p. 21754). En este punto hay que distinguir que se considera alumnado para estas enseñanzas a los extranjeros que son analfabetos en su propia lengua, ya que los que solo desconocen el idioma son atendidos en otras enseñanzas.

El currículo de los Niveles de Iniciación se desarrollan en el Anexo I de esa misma Orden y en líneas generales nos dice que estas enseñanzas deben desarrollar las destrezas que faciliten a las personas adultas la comprensión lingüística, matemática y del medio natural y social suficiente, para satisfacer las necesidades que se les planteen en su vida cotidiana y participar en la vida democrática y en la actividad social de su entorno.

Los principios metodológicos a emplear principalmente son la globalización y partir de las vivencias que todo alumno adulto posee.

Los objetivos que se buscan están enfocados a tres aspectos diferenciados: la formación instrumental, la formación para la participación social y ciudadana y la formación orientada al trabajo.

Los contenidos están divididos en tres ámbitos: ámbito del conocimiento de la lengua, ámbito del conocimiento de las matemáticas y ámbito del conocimiento del medio natural y social. A su vez, cada uno de estos ámbitos está dividido en tres módulos, que se suelen asociar a cada uno de los trimestres del curso, ya que como hemos comentado anteriormente la organización de estas enseñanzas no se pueden dividir en varios cursos.

Sí comparásemos estas enseñanzas con la Educación Primaria, los contenidos a trabajar equivaldrían a la etapa de Educación Infantil y el primer y segundo ciclo de Educación Primaria, con las diferencias obvias de la edad del alumnado.

4.2.2.2. Nivel II o de conocimiento básicos

Este nivel de enseñanza tiene como objetivo “la consolidación de aquellas capacidades, destrezas y conocimientos básicos de expresión y comprensión oral y escrita, de cálculo y de conocimiento del medio social y natural que resultan fundamentales para la promoción personal, social y laboral de las personas adultas” (Orden EDU 1666/2005, Anexo II, p. 21761).

Nos podemos encontrar con diferentes tipos de alumnado, los que han cursado el Nivel I, y quieren continuar su formación, y los que sin haber cursado esa enseñanza quieren actualizar conocimientos y prepararse para el paso al Nivel III: la Educación Secundaria.

Estas enseñanzas se evalúan como un único ciclo, aunque está dividido en dos módulos consecutivos con diferentes grados de dificultad, teniendo en cuenta así las diferencias en los conocimientos previos que tienen el alumnado de estas enseñanzas. Se pretende que el alumno solo curse aquel módulo o módulos que le sean útiles.

En estas enseñanzas debemos buscar como principios pedagógicos, partir de los conocimientos previos para posibilitar aprendizajes significativos y funcionales, buscar la participación activa del alumnado, para lo que tenemos que tener en cuenta tanto sus peculiaridades como características cognitivas.

Los objetivos generales son los mismos que en el Nivel I: la formación instrumental, la formación para la participación social y ciudadana y la formación orientada al trabajo, pero buscando su afianzamiento y profundización.

Los contenidos se siguen dividiendo en los tres ámbitos: ámbito del conocimiento de la lengua, ámbito del conocimiento de las matemáticas y ámbito del conocimiento del medio natural y social; pero volvemos a aclarar que solo en dos módulos, no en tres como el Nivel I.

De forma opcional se puede cursar un módulo complementario que constaría de dos materias: iniciación de un idioma e iniciación a la informática. Realmente, esos módulos solo se ofertan cuando hay horario disponible en los centros, que con la actual situación de recursos personales rara vez es posible.

Generalmente, dependiendo de la demanda de cada centro, se pueden organizar cursos con carácter anual o cuatrimestral, con los dos módulos o solo el módulo II, si el alumnado ya tiene adquiridos los contenidos del módulo I.

Con respecto al tiempo que se puede dedicar, Horcajo, M.C. (2012) lo aclara diciendo: “15 periodos semanales (5 periodos por módulo, máx. 18 con módulo complementario) si es cuatrimestral, y la mitad si es anual” (p. 22).

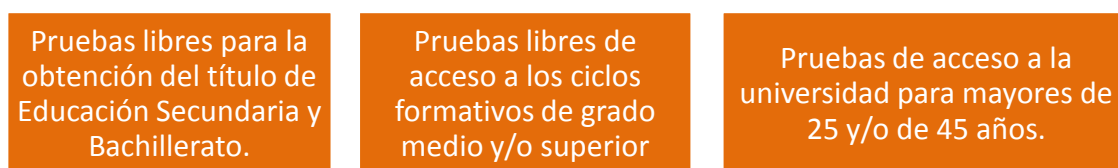
Los contenidos del Nivel II son similares a los que debe poseer un niño/a cuando acaba la Educación Primaria, se basan principalmente, en trabajar los contenidos del tercer ciclo de Educación Primaria.

4.2.3. Programas formativos destinados a preparación de pruebas libres y pruebas de acceso

Estas enseñanzas son consideradas por la legislación de Castilla y León como enseñanzas no formales, pero debido a su singularidad he decidido tratarlas en un punto diferente para aclarar sus peculiaridades.

En este apartado trataremos aquellos cursos cuya finalidad es que los alumnos preparen diferentes pruebas, como pueden ser (*véase fig. 6*):

Figura 6. Diferentes pruebas libres.



Elaboración propia.

Hasta el curso 2012/2013, en un Centro de Educación de Adultos se podían impartir cualquiera de estos programas para preparar las pruebas libres antes mencionadas, impartiendo las enseñanzas el personal disponible en los centros, en la mayoría de la ocasiones maestros/as de Educación Primaria o con la especialidad de Lengua Extranjera; esta situación se daba sobre todo en las zonas rurales.

Con la entrada en vigor de la ORDEN EDU 661/2012, de 1 de agosto, por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León, esta situación cambió; dejando las enseñanzas para el acceso a otros niveles educativos que pueden impartir los maestros de Educación Primaria en centros de adultos en las siguientes:

- Preparación para las Pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.
- Preparación para las Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

El resto de los programas no han dejado de impartirse en los CEPAs y Aulas de adultos, pero ya no pueden ser impartidos por maestros, sino que son impartidos por profesores de Educación Secundaria o Formación Profesional, por lo que no se cree conveniente desarrollarlos.

4.2.3.1. Pruebas libres para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas están pensados para las personas mayores de 18 años (o que los cumplan en el año natural en el que se celebre las pruebas), que no habiendo obtenido el título de la ESO, y sin poder cursar la ESPA o ESPAD, necesiten ayuda para superar dichas pruebas.

Hay que aclarar que la ESPA (Educación Secundaria de Personas Adultas), solo se imparte en los centros ubicados en capitales de provincia, con lo que no todos los alumnos tienen la posibilidad de terminar sus estudios de forma presencial.

La ESPAD (Educación Secundaria de Personas Adultas a Distancia) no siempre tiene las plazas suficientes para la demanda existente, con lo que hay muchos alumnos/as que

no pueden conseguir plazas, y por tanto, su última salida para retomar sus estudios son las “Pruebas Libres”.

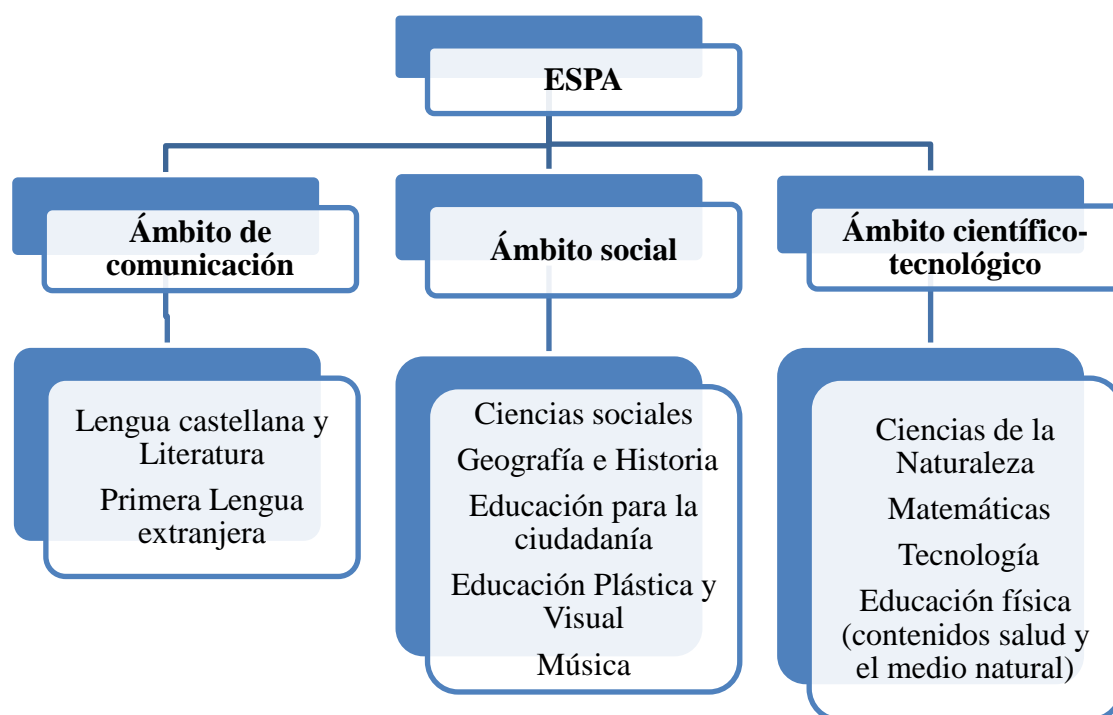
Un CEPA o Aula de Adultos tiene estos programas como segunda preferencia (sino imparte ESPA o ESPAD) tras los Niveles Básicos, con una carga lectiva semanal de un máximo de 12 horas por grupo de alumnos/as, según la Orden 661/2012.

La organización de estas pruebas está regulada por la ORDEN EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, y es importante conocerla ya que nos permite organizar las enseñanzas para que nuestros alumnos/as consigan el título de la ESO.

Los exámenes de estas pruebas se realizarán dos veces al año, una entre la segunda quincena de mayo y la primera de junio, y la otra prueba se realiza la primera quincena de septiembre. Siendo el mismo día y el mismo examen para toda Castilla y León.

La prueba consta de tres partes, correspondiente a los tres ámbitos en los que se organiza la ESPA (véase fig. 7).

Figura 7. Organización de la ESPA.



Elaboración propia basada en Orden EDU/1259/2008 pp. 14575-14580.

Está es una ligera idea de los contenidos a trabajar, quedando el currículo especificado en el Anexo I de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.

Lógicamente es necesario aprobar los tres ámbitos para superar las pruebas, aunque cuando no se aprueban todas las partes, los ámbitos aprobados se certifican para que el alumno/a los pueda convalidar en sucesivas convocatorias tanto a nivel autonómico como nacional.

Estas certificaciones de los ámbitos aprobados no se realizan en el centro donde el alumno prepara la prueba sino que certifica el centro donde se realiza el examen. Es decir, el profesorado que trabaja durante todo el curso con el alumno/a no tiene ninguna opinión en su valoración final. La prueba es totalmente objetiva.

Con respecto a las convalidaciones, hay que señalar que aquellos alumnos/as que tengan asignaturas aprobadas y deseen convalidarlas por los diferentes ámbitos tendrán que tener en cuenta el Anexo V de la ORDEN EDU 669/2009.

Los profesionales que imparten estas enseñanzas pueden ser profesores de Educación Secundaria o maestros de Educación Primaria, al no considerarse Educación Secundaria propiamente dicha sino una “enseñanza no formal”.

Los maestros/as que impartimos estas enseñanzas no tenemos la consideración de maestros de Educación Secundaria (maestros que imparten enseñanzas en Institutos de Educación Secundaria) ni en horario lectivo ni en complemento económico. Además, tampoco nos capacita para poder optar a plazas en Institutos aunque llevemos varios cursos impartiendo ámbitos con contenidos de la ESO.

4.2.3.2. Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio

El alumnado para el que están pensadas estas pruebas, es aquél que sin tener el título de Educación Secundaria Obligatoria desea continuar su formación con un ciclo de Formación Profesional de Grado Medio.

Hay que aclarar que las pruebas de acceso no dan la titulación de la ESO, sino que permiten al alumno acceder a un porcentaje de las plazas de cada ciclo de Formación Profesional de grado medio reservadas a tal efecto. El alumno no consigue la equivalencia a la ESO hasta que no termina de forma positiva el ciclo formativo completo.

Para poder presentarse al examen, el alumnado debe tener al menos 17 años y cumplir los 18 años en el año natural en el que se presenta a la prueba.

La prueba se articula en torno a tres partes, una por cada ámbito del currículo de referencia para la organización de estas pruebas, que se centrarán en las competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria, que permitirán cursar con éxito los ciclos de Formación Profesional de grado medio y se organizaran en torno a los siguientes ámbitos: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico.

La nota final de la prueba será la media aritmética de los tres ámbitos, teniendo que tener un 4 como mínimo en cada una de las partes para poder hacer dicha media.

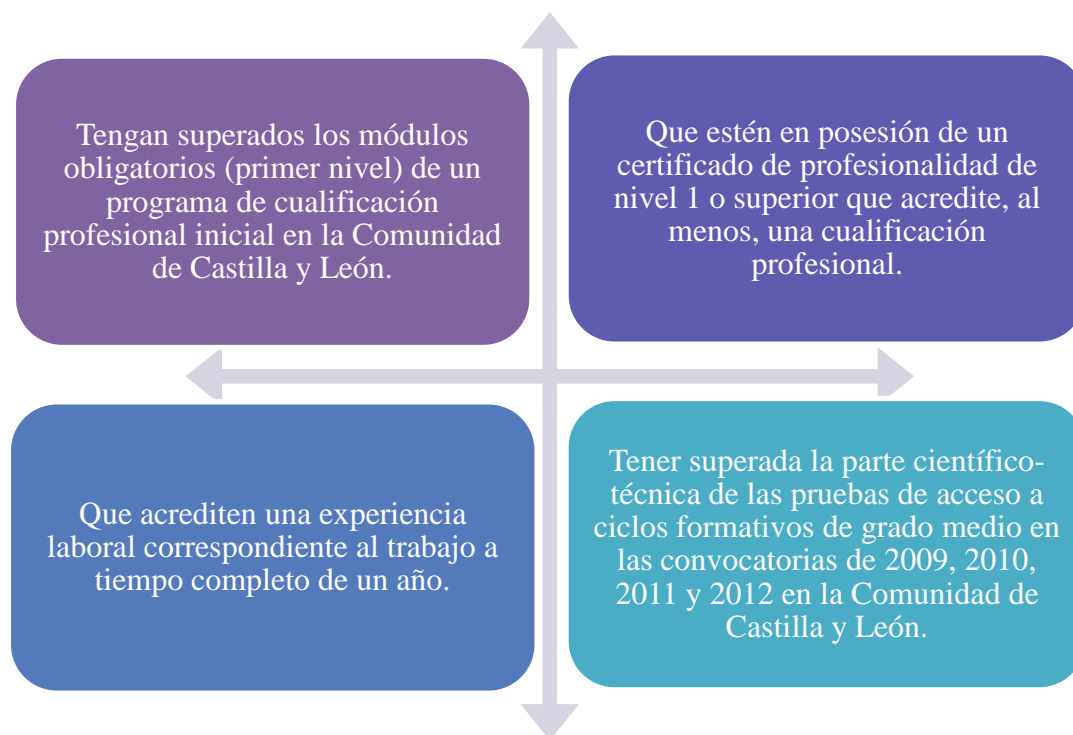
Es oportuno mencionar que esa nota media será la utilizada para acceder en régimen de concurrencia competitiva a las plazas ofertadas en los ciclos formativos para esta opción. Así, los alumnos pueden presentarse en sucesivas convocatorias, sin perder el aprobado, para mejorar la nota y lograr así el acceso a la formación deseada.

El currículo para trabajar estas pruebas está recogido en el Anexo III de la ORDEN EDU/304/2013, de 2 de mayo, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional inicial del Sistema Educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2013, que aunque son referidos de forma específica a la prueba del años 2013, los contenidos a trabajar en el curso 2013/2014 los tomas como referencia.

Los alumnos solo podrán presentarse en una única comunidad autónoma por año.

Podrán “convalidarse” o estarán exentos de la parte científico-tecnología los alumnos que (*véase fig. 8*):

Figura 8. Exentos de la parte científico-tecnológica.



Elaboración propia basada en ORDEN EDU/304/2013, pp. 30318-30319.

La actual “reorganización” de los recursos educativos, obligan a los CEPA y Aulas de Adultos de las zonas rurales a impartir estas enseñanzas junto con las de preparación de la Pruebas Libre de Secundaria, al ser los contenidos de referencia los mismos.

También es conveniente aclarar, que a los alumnos/as que demandan estas enseñanzas se les orienta para que se preparen ambas pruebas, ya que, los contenidos son prácticamente los mismos (aunque el examen para el título de la ESO es un poco más complejo) y poder tener así dos oportunidades de acceder a la Formación Profesional.

4.2.4. Programas de Educación No Formal

Actualmente se entiende por educación no formal a cualquier actividad educativa, organizada y continua, desarrollada en un centro público de educación de personas adultas, que no se corresponda exactamente con la formación impartida en los niveles de la enseñanza básica para las personas adultas que conduce a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria obligatoria o con otras enseñanzas regladas que permitan obtener títulos académicos o certificados de profesionalidad.

(ORDEN EDU 661/2006, de 1 de agosto, por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León, BOCYL de 10 de agosto de 2012).

Los programas de educación no formal se pueden dividir en tres áreas formativas (*véase fig. 9*):

Figura 9. Programas de educación no formal.

- a. Programas orientados al acceso a otros niveles del Sistema Educativo, como son la preparación de las pruebas libres (tratados en el apartado anterior). Y los programas para el desarrollo y refuerzo de competencias básicas específicas (que desarrollaremos en los siguientes puntos):
 - Competencia lingüística en lengua castellana.
 - Competencia en lengua extranjera.
 - Competencia matemática.
 - Competencia científica y tecnológica.
 - Competencia digital y en el tratamiento de la información.
- b. Programas orientados al desarrollo profesional, impartidos en aulas taller en los CEPAs, generalmente solo los urbanos, que no desarrollaré en este trabajo al no impartirse por maestros sino por profesores de Formación Profesional.
- c. Programas para el desarrollo personal y social, estos programas promoverán el desarrollo y refuerzo de las competencias básicas genéricas:
 - Competencia social y ciudadana.
 - Competencia cultural y artística.

Además, se promoverán la expresión cultural, el conocimiento de Castilla y León, la dimensión europea, el aprendizaje autónomo, la creatividad y la iniciativa.

Elaboración propia basada en ORDEN EDU 661/2006, pp. 51665-51666.

4.2.4.1. Programas para el desarrollo de las “Competencias Básicas”.

Actualmente tenemos un Sistema Educativo competencial. En la Educación Primaria pretendemos comenzar a desarrollar en los niños las competencias básicas para poder desarrollar una vida plena en su madurez, en la Educación Secundaria se afianza y refuerzan esas competencias básicas.

Pero, ¿qué ocurre con aquellos ciudadanos que al llegar a la edad adulta no han conseguido adquirir esas competencias básicas?. El Sistema Educativo, como estamos comprobando a lo largo de este trabajo, da a los alumnos esa “segunda oportunidad” no solo en estudios formales sino también en aquellas enseñanzas en la que los alumnos en un primer momento no buscan una titulación, sino el propio desarrollo personal.

Las competencias básicas a trabajar son las “competencias claves para aprender a lo largo de la vida”, estableciéndose ocho competencias (*véase fig. 10*).

Figura 10. Competencia claves para aprender a lo largo de la vida.

1. Comunicación en la lengua materna;
2. Comunicación en lenguas extranjeras;
3. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología;
4. Competencia digital;
5. Aprender a aprender;
6. Competencias interpersonales, interculturales y sociales, y competencia cívica;
7. Espíritu de empresa, y
8. Expresión cultural.

Recomendación del parlamento europeo y del consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, 2005, p. 13.

Cada una de estas competencias se trabajará en un programa diferente, aunque hay que ser realistas y ver que las competencias no se pueden trabajar de forma aislada sino que

al trabajar alguna de ellas estaremos trabajando de forma global todas las demás. Así, en líneas generales podemos resumir estos programas de la siguiente forma:

Los programas dirigidos al desarrollo y/o refuerzo de competencias básicas estarán constituidos por módulos formativos asociados a las competencias que desarrollan o refuerzan.

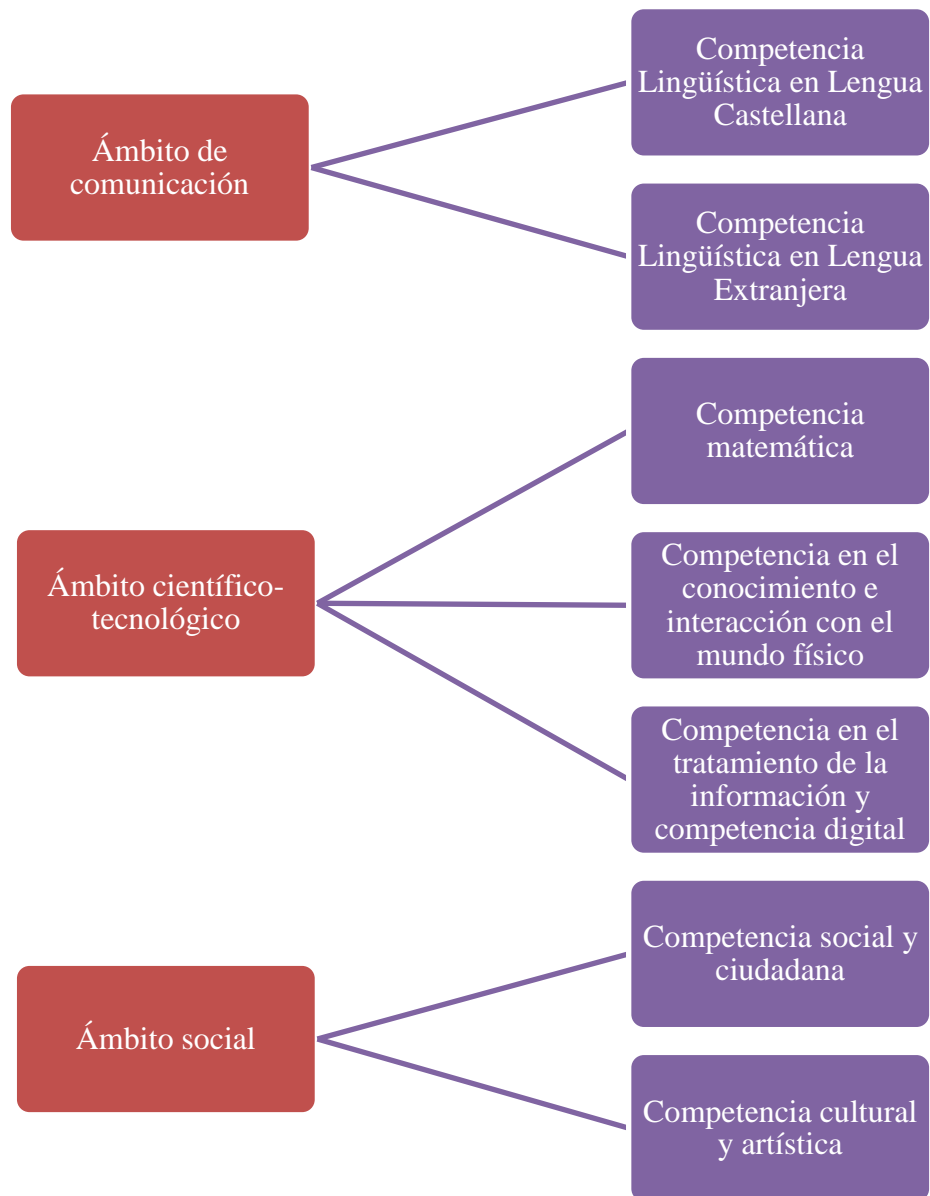
- Cada módulo formativo constituirá la unidad organizativa y curricular en la que se concretan las enseñanzas: conocimientos y actitudes necesarias para el desarrollo de capacidades asociadas a una o varias competencias.
- En cada programa se establecerán dos niveles de desarrollo con una duración de un curso escolar para cada uno, constituidos por módulos de nivel 1 y módulos de nivel 2 en función de los resultados del aprendizaje que permitan alcanzar.
- Los programas de refuerzo de competencias básicas específicas estarán formados por módulos formativos, de nivel 1 y de nivel 2, asociados a una competencia.

(Horcajo, M.C., 2012 b, p. 20).

Siguiendo el Anexo IX de la ORDEN 661/2012, la adquisición de competencias básicas puede suponer un recorrido formativo personalizado para conseguir la ESPA.

Así, un alumno que haya cursado con aprovechamiento los dos niveles de cada competencia puede conseguir su título de Educación Secundaria (*véase fig. 11*).

Figura 11. Convalidaciones competencias por ESPA.



Elaboración propia basada en Orden EDU 661/2012, p. 51722.

Con esta reciente ordenación de las enseñanzas no formales, puede que la mayoría del alumnado que las curse no busque una titulación, pero la puede conseguir sin una estructura tan formal como la que poseen las enseñanzas regladas.

Es oportuno aclarar, que los maestros en Educación Primaria solo podemos desarrollar las competencias de Nivel 1, y concretamente la competencia en lengua extranjera solo podrá ser desarrollada por los maestros con la especialidad o mención en ese idioma.

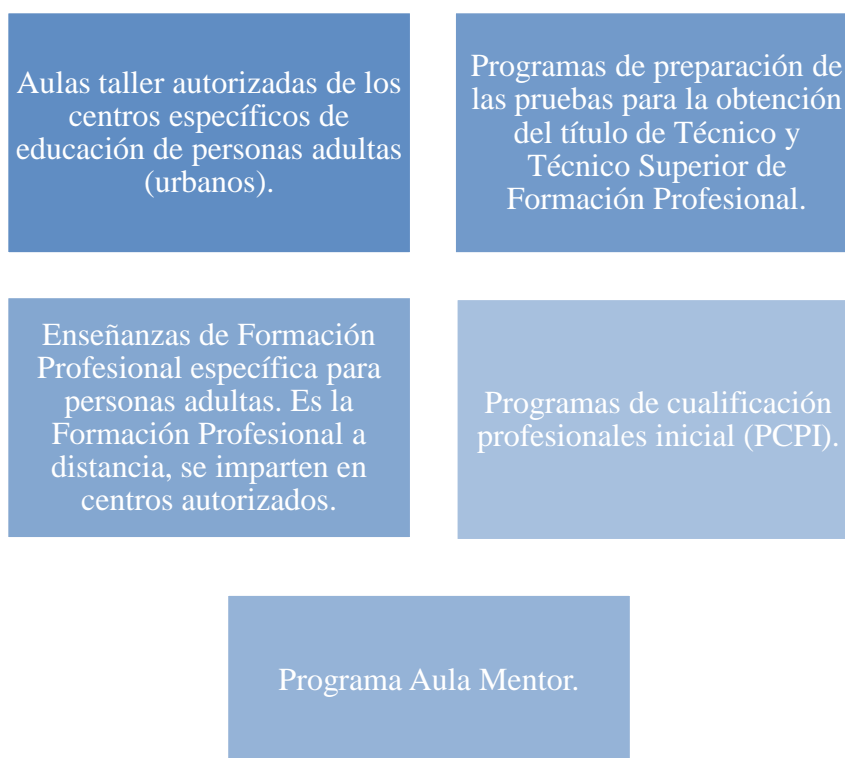
4.2.5. Programas orientados al desarrollo profesional

Son programas que pretenden la adquisición y desarrollo de competencias profesionales básicas. Actualmente se desarrollan teniendo en cuenta las unidades competenciales profesionales definidas por el “El Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)”.

Son competencias del INCUAL, entre otras, el desarrollo, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y la elaboración de los instrumentos de apoyo necesarios para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.

Los programas englobados en este apartado se pueden dividir en (*véase fig. 12*):

Figura 12. Programas orientados al desarrollo profesional.



Elaboración propia.

Como en las anteriores áreas de la formación de adultos tratadas en este trabajo nos vamos a centrar solamente en aquellas que pueden ser desarrolladas por maestros de Educación Primaria.

4.2.5.1. Programa Mentor

El Aula Mentor se define en su propia página web como “una iniciativa de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que deseen ampliar sus competencias personales y profesionales. La iniciativa está promovida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con otras instituciones públicas y privadas tanto nacionales como internacionales”. (<http://www.mentor.mec.es/> Consultado el 31 de diciembre de 2013).

Es un programa que surgió para atender las demandas de formación de calidad, para aquellos alumnos a los que sus condiciones personales no les permite desarrollar enseñanzas formales, ni presenciales ni a distancia.

Actualmente, está en periodo de reconversión, buscando poder conseguir con sus cursos acreditaciones profesionales siguiendo las capacidades descritas en INCUAL. Pero la complejidad de esa labor unida a la crisis económica ha ralentizado esos cambios. Hoy en día, no conduce a ningún título oficial ni enseñanza reglada, pero facilita a muchos alumnos/as formarse en áreas concretas.

La función de un maestro en Educación Primaria en estas enseñanzas no es la de tutor experto en la materia del curso, por otro lado labor imposible teniendo en cuenta la variedad de cursos a disposición del alumnado.

Nuestra función, sería la de “Administrador de Aula” y las funciones que desempeñamos es la de orientar y asesorar a los alumnos para escoger los cursos que mejor se adapten a sus necesidades y motivaciones. También, no menos importante es la función de enseñar el manejo de la mesa de trabajo en la que desarrollaran el curso.

4.2.5.2. Programas de Cualificación Profesional Individual

Estos programas tiene como finalidad acercar la formación a las características y demandas del sistema productivo y favorecer la inserción laboral cualificada y satisfactoria en un ámbito profesional, permitiendo al alumnado obtener las competencias básicas para la continuación de estudios en las diferentes enseñanzas, desarrollar y afianzar la madurez personal mediante hábitos de trabajo en equipo y la adaptación al contexto laboral. (ORDEN EDU 1869/2009, p. 28692).

Los destinatarios de estas enseñanzas son alumnos mayores de 16 años (excepcionalmente de 15 años que habiendo cursado 2º de la ESO no estén en condiciones de promocionar a 3º de la ESO) y preferentemente menores de 21 años.

Están enseñanzas se desarrollan en dos cursos o niveles. La consecución positiva de ambos niveles conlleva la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria (*véase fig. 13*):

Figura 13. Módulos PCPI nivel 1.

El primer curso o nivel se estructura en dos módulos de carácter general

- Módulo de desarrollo de las competencias básicas, con un nivel de contenidos adecuado a las características de estos alumnos. Estará integrado por un bloque lingüístico-social y un bloque científico-tecnológico. Este módulo es el que puede ser impartido por maestros en Educación Primaria, el otro módulo de este nivel será impartido por preferentemente (si existe la posibilidad, que no siempre es lo que sucede) por profesores de Educación Secundaria o Profesores Técnicos.
- Módulo para favorecer la transición al mundo laboral, integrado por un bloque de formación para la inserción laboral y un bloque de prevención de riesgos y calidad medioambiental.

El segundo curso, impartido profesores de Educación Secundaria se estructura en los siguientes ámbitos de conocimiento:

- **Ámbito de comunicación:** módulo de lengua castellana y literatura y módulo de lengua extranjera: inglés.
- **Ámbito científico-tecnológico:** módulo de matemáticas y módulo de ciencias de la tecnología.
- **Ámbito social:** módulo de ciencias sociales.

Elaboración propia basada en ORDEN EDU 1869/2009, pp. 28693-28694.

4.3. REALIDAD EN LOS CENTROS DE ADULTOS.

Los Centros de Educación de Personas Adultas, son centros educativos específicos para la formación de personas adultas. Las enseñanzas de adultos no solo se imparten en estos centros, sino que también se desarrollan en Institutos de Educación Secundaria Obligatoria autorizados, en Escuelas Oficiales de Idiomas... Pero como se ha reiterado en el desarrollo de este trabajo me voy a centrar en los centros específicos al ser donde un maestro de Educación Primaria puede trabajar.

La normativa que regula a los centros de adultos tiene ya casi 10 años. El DECRETO 105/2004, de 7 de octubre, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas, dice que los centros de adultos de nueva creación deberían tener los siguientes requisitos mínimos:

- Las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad, de accesibilidad.
- Las aulas siguientes:
 - o Dos aulas dedicadas a los niveles I y II de enseñanza básica. Cada aula deberá tener un metro y medio cuadrado por puesto escolar, con una superficie mínima de 20 metros cuadrados.
 - o Dos aulas dedicadas a los módulos I y II del nivel III de Educación Secundaria para personas adultas, con una superficie de un metro y medio cuadrado por puesto escolar y no inferior a 30 metros cuadrados.
 - o Dos aulas dedicadas a los módulos III y IV del nivel III de Educación Secundaria con una superficie de un metro y medio cuadrado por puesto escolar y no inferior a 40 metros cuadrados.

- Un aula laboratorio de ciencias experimentales.
- Una sala de uso polivalente.
- Un aula de informática.
- Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos y alumnas como para el personal del centro.
- Un espacio para despacho de dirección, actividades de coordinación y sala de profesorado, de tamaño adecuado al número de puestos docentes.
- Un espacio dedicado a biblioteca.

Decreto 105/2004 (pp. 14682-14683).

Estas características solo se cumplen en centros situados en capitales de provincia y no en todas las provincias.

Estos centros siguen con el panorama de hace más de 100 años, se reconvierten o reutilizan espacios destinados a antiguos colegios u otras funciones, sin presupuesto para la adaptación a las necesidades reales de los alumnos y las enseñanzas.

En las zonas rurales la situación es todavía más “particular”, la normativa dice que como mínimo deben contar con instalaciones con las medidas de habitabilidad oportunas para un centro educativo, y que aquellos centros anteriores a la ley tienen un plazo máximo de 5 años para conseguirlo.

La realidad es otra, es verdad que en otras épocas “en el ámbito urbano veíamos que solo en 3 lugares no tenían calefacción, es en el ámbito rural donde se produce una carencia de ella alarmante”. (Alonso, E., Arribas, M.C., Díaz, J., Sainz, C.E., González, C. y Saldaña, B. 1989. La Educación de Adultos en Castilla y León. Situación actual y prospectivas, pp. 105-106).

¿Se ha mejorado la situación de los centros de adultos? Sí, pero no en la medida suficiente.

El mobiliario suele ser reutilizado de colegios de infantil y primaria y en el mejor de los casos de Institutos. Rara vez, se dispone de mobiliario específico para personas adultas y las enseñanzas que reciben.

Las instalaciones han mejorado en los centros propios de los CEPAs, pero cuando las enseñanzas se desarrollan en aulas cedidas por otras instituciones no siempre se poseen las medidas de habitabilidad necesarias.

Pero, ¿realmente los alumnos se merecen perder la posibilidad de formación por no tener instalaciones adecuadas? La respuesta, si hablamos con cualquier maestro o profesor que desempeñe su función en la Educación de Adultos, es NO, el alumnado es lo mejor que tenemos en estas enseñanzas y merece la pena los pequeños sacrificios por enseñar a personas que tienen el deseo y la necesidad de aprender. Nuestros alumnos vienen porque quieren, no les obliga nadie con lo que su predisposición es inmejorable.

Los CEPAs se podrían clasificar por muchos criterios, personal del que disponen, ubicación, enseñanzas que imparten...

Sin embargo, la clasificación que consideramos más oportuna tiene en cuenta la ubicación del centro y como esta circunstancia determina su propia ordenación. Así los centros se pueden dividir en:

- Centro urbanos. Situados en la capital de cada provincia.
- Centros rurales. Abarcan una zona concreta, con diferentes localidades distintas a la de su sede.
- Aulas de adultos, ubicadas en zonas rurales. Actualmente están en vías de desaparición, adscribiéndose a centro rural colindantes con su radio de acción.

Una característica de la Educación de Adultos que difiere totalmente de la Educación Primaria es el horario. En la Educación de Adultos el horario lo marcan los alumnos/as, es decir, los centros tienen que tener en cuenta la disponibilidad horaria del alumnado. Así nos podemos encontrar diferentes horarios comprendidos desde las 8:30 de la mañana hasta las 10:00 de la noche.

Como es lógico esto afecta a la labor de los docentes, si por ejemplo el horario disponible de los alumnos es después del horario comercial, las clases serán a partir de ese horario.

Esta diferencia de horario con respecto a la Educación Primaria es lo que más asusta al principio a los maestros “novatos” en estos lances. La primera idea que le viene a la

cabeza a un maestro sobre su horario es que este va a ser: en jornada de mañana y a ser posible continúa y, llega a “adultos” y le toca jornada de mañana, tarde o noche y en muchas ocasiones esa jornada es partida con combinación de las tres franjas horarias.

Estos horarios se dan en todos los CEPAs y Aulas de Adultos.

4.3.1. Centro de Educación de Personas Adultas Urbanos

Los CEPAs urbanos son como su propio nombre indica, lo centros que se sitúan en cada una de las capitales de provincia de la comunidad de Castilla y León.

Como cualquier centro educativo no hay dos iguales, pero en líneas generales, podemos señalar características diferenciadas para estos centros enumeradas a continuación:

Su Claustro: está formado por maestros, profesores de secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional.

Materias que imparte: pueden impartir todas las enseñanzas mencionadas en este trabajo (siempre que tengan demanda por parte del alumnado), salvo las propias de las escuelas de idiomas y las diferentes opciones de bachillerato y pruebas para conseguir el título de Técnico o Técnico superior.

Demarcación: suelen circunscribirse a su ciudad, solo desplazándose el profesorado que atiende a los centros penitenciarios.

Estos centros se podrían comparar a los actuales CEOs (Centro de Educación Obligatoria) por la amplitud de las enseñanzas que imparten.

Un CEO imparte desde enseñanzas de Infantil a Secundaria, un CEPA imparte desde los Niveles Básicos a ESPA siendo los mismos niveles de contenidos pero cambiando lógicamente la edad del alumnado y por tanto la metodología a utilizar.

4.3.2. Centro de Educación de Personas Adultas Rurales.

Los CEPAs rurales, se parecen mucho a los Centro Rurales Agrupado (CRA), pero en la versión adulta.

El centro tiene su cabecera en una localidad de su zona de acción, generalmente la más grande o mejor situada geográficamente e imparte también clases en las diferentes localidades de su zona, siempre que exista necesidad de formación que pueda impartir su personal.

El Claustro de los CEPAs rurales esta formados actualmente solo por maestros, lo que limita las enseñanzas que pueden impartir a Niveles I y II, Preparación de las Pruebas Libres de Secundaria y de acceso a ciclos formativos de grado medio y el nivel 1 de los programas de competencias básicas. Además, la mayoría dispone de Aula Mentor para intentar mejorar las posibilidades educativas de su zona.

Todos los docentes tiene la particularidad de ser itinerantes, rara vez un maestro solo imparte docencia en una localidad. Este es otro motivo por el que la Administración demuestra su menosprecio hacia los docentes de esta rama educativa (como ya pasaba hace un siglo), los mismos desplazamientos que son considerados de difícil desempeño para un maestro itinerante, en horario diurno, destinado en un CRA no los son para maestro itinerante en horario nocturno con su destino en un CEPA.

Antes de la crisis económica, también se impartían Talleres de iniciación profesional en colaboración con las diferentes diputaciones. Los centros suministraban el material, el alumnado y los espacios, y la diputación, el profesorado técnico, pero la falta de subvenciones en ese sentido ha eliminado estos programas en la mayoría de las provincias.

Las áreas de influencia no siempre están bien definidas, aunque con los actuales reajustes educativos, la falta de personal obliga a suprimir clases en localidades más pequeñas evitando la duplicidad de atención por diferentes centros.

4.3.3. Aulas de Educación de Personas Adultas

Su ubicación también está en las zonas rurales, difiere de los CEPAs en el tamaño del Claustro, un aula solo posee dos maestros (nunca otro tipo de profesional).

La administración busca que sean asimiladas por el CEPA al que están adscritas, pero aun sobreviven de forma independiente alguna, como por ejemplo en la provincia de Segovia, el aula de Carbonero el Mayor.

Las enseñanzas impartidas son las mismas que en los CEPAs rurales, al ser sus docentes maestros.

Al igual que los centros atiende no solo a la localidad donde tiene su sede sino también a la zona colindante que tenga asignada.

4.4. Alumnado.

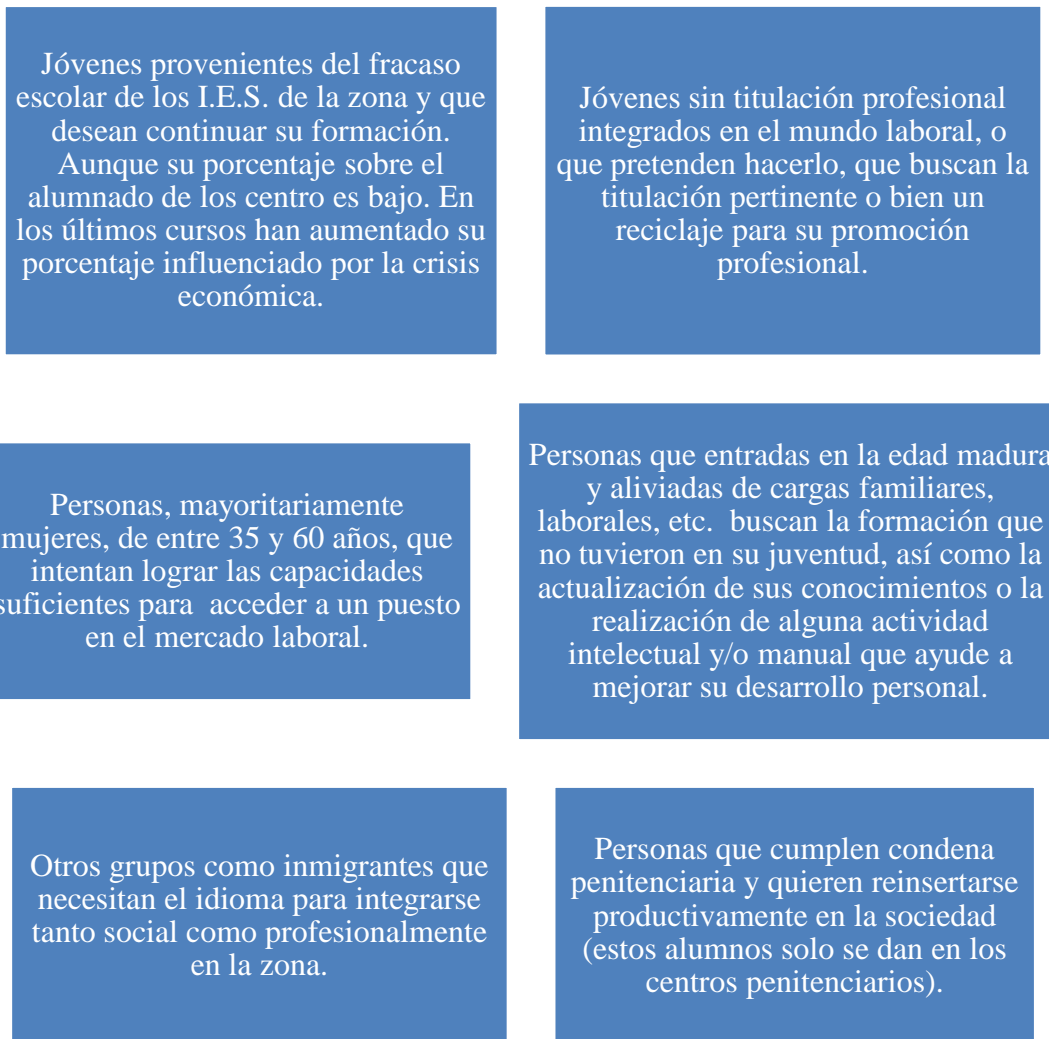
El alumnado propio de la Educación de Adultos, es aquel alumnado mayor de 18 años, sin límite de edad por arriba. Excepcionalmente, se puede escolarizar a alumnos a partir de 16 años siempre que tengan contrato laboral en vigor. En este sentido el presente curso 2013/2014 ha sido el primer año que no ha sido necesaria la autorización por parte de la Inspección educativa para escolarizar a los menores de edad.

A nivel legal, esa sería la definición del alumnado de la Educación de Adultos pero podemos definirlo mejor de la siguiente forma:

Son personas que no tienen titulación básica o que, teniéndola, desean avanzar en su formación personal o profesional.

Dentro del alumnado se observa una gran heterogeneidad, no obstante podemos encuadrarlos en diferentes grupos (*véase fig. 14*):

Figura 14. Diversidad de alumnos de Educación de Adultos.



Elaboración propia.

5. REFLEXIONES

Después de este pequeño paseo por el pasado y presente de la Educación Permanente de Adultos en Castilla y León, podemos reflexionar sobre la situación actual de esta rama educativa.

En líneas generales, la legislación que regula esta parte del Sistema Educativo se ha ido adaptando a los cambios sufridos por la sociedad, pero a la hora de concretar esa legislación se ha dado ambigua o insuficiente.

Los centros, considerando estos como espacios físicos, en su gran mayoría son obsoletos, de proporciones escasas y con falta (en diversos grados dependiendo del centro en particular) de recursos.

El profesorado sin formación específica, ya que nunca se ha llevado a cabo la formación concreta de los maestros y profesores para desempeñar su labor docente en Educación de Adultos.

Es cierto, que diferentes trabajos de investigación por parte de la Administración Educativa, como el “LIBRO BLANCO”, lo han recomendado, pero nunca se han materializado, ni dentro del currículo universitario de la antigua Diplomatura en Magisterio ni en el actual Grado en Educación Primaria, donde no se contempla nada específico al respecto, ni existe ninguna mención (especialidad) específica.

Es cierto que la Administración Educativa intenta dar una formación específica, pero es insuficiente y tardía. Se suelen desarrollar cursos o jornadas específicos para docentes de Educación de Adultos, pero no abarcan todos los aspectos de esta rama educativa y suelen darse a profesionales que ya están impartiendo docencia en Educación de Adultos. No hay ninguna formación previa.

Cuando el profesorado llega a la Educación de Adultos pueden darse dos situaciones: ya conoce sus particularidades y ha decidido desarrollar su función docente, y la segunda situación (por la que todos los docentes de Educación de Adultos pasan), no conocen la forma de funcionar de “Adultos” o en el mejor de los casos solo de oídas y tienen que “adaptarse”.

Con “adaptarse” me refiero, tienen que conocer sus características, y como hemos referido, la mayoría de las veces el docente solo tiene la opción del “autoaprendizaje” o la colaboración con otros compañeros del sector “a título personal”.

Los materiales específicos para la Educación de Adultos son escasos.

En los niveles más elementales el material existente, o está obsoleto o no está pensado para personas adultas.

Para enseñanzas como las no formales no existen ningún material, con lo que el maestro desarrolla su competencia creativa al tener que prepararlo desde las indicaciones normativas.

Es cierto que la Administración está preparando recursos para algunas enseñanzas como la preparación de las pruebas libres de secundaria, pero aun es un proyecto. Y para el resto de enseñanzas dependemos de la propia creatividad e iniciativa, por supuesto a costa del propio tiempo personal.

Para finalizar este apartado, es importante destacar la **dedicación horaria**, como se ha mencionado en otros apartados, el horario es “todo el día” (de 8:30 a 22:00), lo que implica que la mayoría de las jornadas comienzan en horario de mañana y tras un descanso (algunas o muchas horas) suelen terminar de noche. Por lo que, aunque la jornada laboral para un docente es igual en un Centro de Educación Infantil y Primaria que en un Centro de Educación de Adultos, la distribución hace que en Educación de Adultos la implicación sea mayor.

6. CONCLUSIONES

La Educación de Personas Adultas esta siempre en constante cambio, como el propio Sistema Educativo del que es parte.

Con este trabajo se ha pretendido dar una visión clara de la Educación Permanente de Adultos, algo muy complejo debido a la amplitud del tema. Para ello, se ha concretado a la figura del maestro de Educación Primaria sin perder de vista el conjunto del que forma parte.

Como propuesta de mejora, aunque no está en nuestras manos, sería oportuno por parte de la “Administración Educativa” una mayor dotación de recursos ya que siguen existiendo las limitaciones de espacios, materiales y sobre todo de personal.

En definitiva, la Educación de Adultos es una rama educativa donde el maestro/a puede desarrollar sus capacidades docentes con mayor amplitud que en otras enseñanzas, ya que, la limitación de recursos pone en marcha la competencia docente, entendida esta como:

Competencia es el uso consciente de los propios conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, valores, actitudes y comportamientos, para resolver situaciones y problemas concretos y superar retos.

(Centro de Formación Superior del Profesorado, (2010). *Competencias básicas del alumno / competencias profesionales del profesor*. Soria: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León).

Con este trabajo esperamos mostrar a los futuros maestros de “Educación de Personas Adultas” una guía básica para orientarse y poder desarrollar sus competencias profesionales (véase, fig. 15).

Figura 15. Funciones y Competencias profesionales del Profesorado.

Modelo Europeo	Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León	
Saber	A. Competencia científica cognitiva (Conocimiento y gestión del mismo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento en el área de Educación. 2. Conocimiento en las áreas, materias y módulos curriculares. 3. Gestión del conocimiento.
Saber ser	B. Competencia intra e interpersonal (forma de ser y bien tratar a los demás)	<ol style="list-style-type: none"> 4. Habilidades personales. 5. Acción Tutorial. 6. Orientación. 7. Gestión y Promoción de valores.
Saber hacer qué	C. Competencia didáctica (Proceso de enseñanza–aprendizaje y gestión del mismo)	<ol style="list-style-type: none"> 8. Programación. 9. Didácticas específicas de áreas, materias y módulos. 10. Metodología y Actividades. 11. Atención a la diversidad. 12. Gestión del aula (espacios de aprendizaje). 13. Recursos y materiales. 14. Evaluación.
	D. Competencia organizativa y de gestión del Centro	<ol style="list-style-type: none"> 15. Normativa. 16. Organización, planificación, coordinación (Desempeño de puestos específicos). 17. Gestión de calidad.

	E. Competencia en gestión de la convivencia	18. Promoción de la convivencia. 19. Mediación, resolución de conflictos. 20. Control de la convivencia.
Saber hacer cómo	F. Competencia en trabajo en equipo	21. Actitudes de cooperación y colaboración. 22. Participación e implicación en Proyectos comunes. 23. Técnicas de trabajo en grupo. 24. Toma de decisiones. Asunción de responsabilidades.
	G. Competencia en innovación y mejora	25. Afrontamiento del cambio. 26. Investigación. 27. Diagnóstico y evaluación. 28. Realización y ejecución de propuestas.
	H. Competencia Comunicativa y lingüística	29. Gestión de la información y transparencia. 30. Expresión y comunicación. 31. Destrezas comunicativas en lengua propia. 32. Destrezas lingüístico-comunicativas en lenguas extranjeras.
	I. Competencia digital (TIC)	33. Conocimiento de las tecnologías. 34. Uso didáctico de las mismas. 35. Desarrollo profesional y de gestión. 36. Aspectos actitudinales y éticos.
Saber estar	J. Competencia social-relacional	37. Equidad. 38. Habilidades sociales. 39. Habilidades relacionales. 40. Gestión de la participación.

Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, 2010, p. 11.

7. REFERENCIAS

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (2011). *La educación formal de adultos en Europa: políticas y prácticas*. Bruselas: Eurydice. Recuperado de: http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice.../documents/thematic_reports/128ES.pdf

Alonso Marinero, E., Arribas Gómez, M.C., Díaz González, J., Sainz de la Maza, C.E., González López, C. y Saldaña Padrones, B. (1989). *La Educación de Adultos en Castilla y León. Situación actual y prospectivas*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de cultura y bienestar social. Servicio de apoyo al Sistema Educativo.

Bringas López, M.I. (2009). Un nuevo estilo de formación: la Universidad Popular. *VIII Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León: La Formación Permanente en Castilla y León* (pp. 61-76). Valladolid: Consejería de Educación. Recuperado de: <http://www.educa.jcyl.es/cescolar/es/informacion-especifica/publicaciones/consejo-escolar-castilla-leon/viii-seminario-consejo-escolar-castilla-leon>

Bustos Fernández, I. (2009). La escuela en un centro penitenciario: un espacio de dignidad y libertad. *VIII Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León: La Formación Permanente en Castilla y León* (pp. 77-89). Valladolid: Consejería de Educación. Recuperado de: <http://www.educa.jcyl.es/cescolar/es/informacion-especifica/publicaciones/consejo-escolar-castilla-leon/viii-seminario-consejo-escolar-castilla-leon>

Centro de Formación Superior del Profesorado, (2010). *Competencias básicas del alumno / competencias profesionales del profesor*. Soria: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Recuperado de: http://csfp.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Competencia_docente_y_competencias_basicas_Tareas.pdf (Consultado 05 de enero de 2014).

CEPA Don Antonio Machado. *Niveles Básicos*. Recuperado de:

http://cepaantoniomachado.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=4&wid_item=67 (Consultado el 27 de diciembre de 2013).

Comisión Europea (2010). *E U R O P A 2 0 2 0: Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*. Bruselas: Comisión Europea. Recuperado de:
http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/president/news/documents/pdf/20100303_1_es.pdf

Decreto 105/2004, de 7 de octubre, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de educación de personas adultas.

Decreto 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

Decreto 77/2008, de 30 de octubre, por el que se modifican el Decreto 105/2004, de 7 de octubre, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y Centros de Educación de Personas Adultas y el Decreto 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Específicos de Educación de Personas Adultas de Castilla y León.

Diez Rodríguez, Elena María (1994). Medios de comunicación y nuevas tecnologías (aplicadas a personas adultas con o sin discapacidad). *Actas del Congreso: La educación de las personas adultas de Castilla y León. Tomo I.* (pp. 259-262). Zamora: Junta de Castilla y León.

Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado (2011). Modelo de competencias profesionales del profesorado. Soria: CSFP.

Fernández Fernández, J.A. y Bas Adam, J.M. (1986). *Educación de Adultos: Libro Blanco*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.

Flecha García, R. (1994). Desarrollo curricular de la educación de personas adultas, en el marco de la reforma de la enseñanza. *Actas del Congreso: La educación de las personas adultas de Castilla y León. Tomo I.* (pp. 65-80). Zamora: Junta de Castilla y León.

García González, E. (1994). Diversas iniciativas públicas relacionadas con la formación de las personas adultas. *Actas del Congreso: La educación de las personas adultas de Castilla y León. Tomo I.* (pp. 197-213). Zamora: Junta de Castilla y León.

González Ramos, J., González Soler, L., Gutiérrez Soto, F., López Mojarro, M, y Rueda Prieto. (1996). *El proyecto curricular. Elaboración en un centro de Educación de Personas Adultas.* Madrid: Editorial Escuelas Española.

González Velasco, C. (1994). Modelos de enseñanza de las personas adultas y estructuración de los mismos para Castilla y León. *Actas del Congreso: La educación de las personas adultas de Castilla y León. Tomo I.* (pp. 119-145). Zamora: Junta de Castilla y León.

Gonzalo Rozas, M.A. (1994). La dimensión europea de la educación. *Actas del Congreso: La educación de las personas adultas de Castilla y León. Tomo I.* (pp. 101-116). Zamora: Junta de Castilla y León.

Guía del Trabajo de Fin de Grado, 2013. Universidad de Valladolid.

Horcajo Gómez, M.C. (2012). Características de las nuevas enseñanzas de personas adultas. Jornada de Educación de Adultos. Segovia: CFIE Segovia. Recuperado de: <http://www.educa.jcyl.es/es/temas/educacion-personas-adultas/informacion-general-enseñanzas-personas-adultas/enseñanzas-impartidas-centros-especificos-aulas-educacion-p> (Consultado el 26 de diciembre de 2013).

II Congreso nacional de aprendizaje a lo largo de la vida (24, 25 y 26 de noviembre de 2010). *Plan de acción: para el Aprendizaje Permanente Nuevas oportunidades para aprender.* Madrid: Ministerio de Educación. Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida. Recuperado de: http://www.educa-alv.es/ficheros/Borrador_Plan_de_Accion_Aprendizaje_Permanente.pdf

Jabonero Blanco, M. (1994). La educación de las personas adultas desde el título III de la

LOGSE: Líneas pragmáticas de actuación. *Actas del Congreso: La educación de las personas adultas de Castilla y León. Tomo I.* (pp. 49-61). Zamora: Junta de Castilla y León.

Jiménez Eguizábal, A. y Palmero Cámara, C. (2009). Pasado Presente y futuro de la enseñanza de personas adultas en nuestra Comunidad. *VIII Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León: La Formación Permanente en Castilla y León* (pp. 21-36). Valladolid: Consejería de Educación. Recuperado de:
<http://www.educa.jcyl.es/cescolar/es/informacion-especifica/publicaciones/consejo-escolar-castilla-leon/viii-seminario-consejo-escolar-castilla-leon>

Ley 3/2002, de 9 de abril de educación de personas adultas de Castilla y León.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Consolidada a 10 de diciembre de 2013). Recuperado de:
<http://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (Consolidada a 10 de diciembre de 2013). Recuperado de:
<http://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12978-consolidado.pdf>

López Hernández, V (1994). La educación de personas adultas en el medio rural y urbano: Modelos educativos presencial y a distancia. *Actas del Congreso: La educación de las personas adultas de Castilla y León. Tomo I.* (pp. 237-246). Zamora: Junta de Castilla y León.

Mayor Zaragoza, F. y Ordoñez, V. (1994). El aprendizaje de los adultos en la era de los ordenadores/ Adult literacy in the computer age. *Actas del Congreso: La educación de las personas adultas de Castilla y León. Tomo I.* (pp. 31-45). Zamora: Junta de Castilla y León.

Navarro Jurado, A. (2009). Marco teórico de la Educación Permanente: el futuro ya no es lo que era. *VIII Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León: La Formación Permanente en Castilla y León* (pp. 7-19). Valladolid: Consejería de Educación. Recuperado de:

<http://www.educa.jcyl.es/cescolar/es/informacion-especifica/publicaciones/consejo-escolar-castilla-leon/viii-seminario-consejo-escolar-castilla-leon>

Orden 661/2012, de 1 de agosto, por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

Orden EDU/1032/2006, de 20 de junio, por la que se establece el procedimiento para autorizar la implantación de módulos complementarios y optativos y para modificar la duración de los períodos de enseñanza en la Enseñanza Básica para Personas Adultas.

Orden EDU/1313/2007, de 2 de agosto, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

Orden EDU/1666/2005, de 13 de diciembre, por la que se ordenan los niveles I y II de la enseñanza básica y se establece su currículo.

Orden EDU/2162/2008, de 10 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/1666/2005, de 13 de diciembre, por la que se ordenan los niveles I y II de la enseñanza básica para personas adultas y se establece su currículo.

Recomendación del parlamento europeo y del consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. (2005). Bruselas. Recuperado de [http://www20.gencat.cat/docs/educacio/home/icqp/documents/arxiu/11_competencias_clave_ue\[1\].pdf](http://www20.gencat.cat/docs/educacio/home/icqp/documents/arxiu/11_competencias_clave_ue[1].pdf) (Consultado el 11 de diciembre de 2013).

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de la enseñanza básica para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.

Resolución de 7 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

Sainz de la Mata, C.E. y Pérez González M.L. (1997). *Legislación sobre Educación de Adultos (1857-1996)*. Salamanca: Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

Vaca Nieto, J.M. (1994). Contexto socio-demográfico y cultural de Castilla y León: Hacia una educación integral de las personas adultas. *Actas del Congreso: La educación de las personas adultas de Castilla y León. Tomo I.* (pp. 83-97). Zamora: Junta de Castilla y León.